



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

N° 0070-2017-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 07 ABR. 2017

VISTOS; el Oficio N° 1559-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 18 de noviembre del 2015, Informe N° 008-2015-GRA/GRI-SGSL-CRELO-P-JQH, Decretos Nros. 9393-2015-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 7427-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL y 6867-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene cinco (05) anillados acumulado en un total de un mil trescientos treinta y dos (1,332) folios respectivamente, sobre **Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera;** y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 107-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 04 de agosto del 2014, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe Parcial del Proyecto "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE CONFLICTOS SOCIALES EN LA REGION AYACUCHO", reconsiderado con el código SNIP 243149, desarrollado en los Años Fiscales 2013 y 2014, siendo la fecha de inicio de ejecución el 05-11-2013 y la fecha de término de ejecución el 31-12-2014, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Oficina Regional de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio del Visto, solicita la suscripción de la Resolución de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra referida, la misma que es necesario aprobar para efectos administrativos y legales correspondientes dentro del detalle siguiente:

I.- Características Técnicas en términos generales:

La Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE CONFLICTOS SOCIALES EN LA REGION AYACUCHO", el mismo que ha sido ejecutado por la Oficina Regional de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales, el proyecto de actividad se ejecutó bajo la modalidad de administración directa. La presente Liquidación se observa que en el año 2013 alcanzó un avance físico de 94.50 % del presupuesto programado y 99.30% del presupuesto habilitado, se ejecutó al 100 % la meta física programada conforme el expediente técnico. La Meta ejecutada, no tiene naturaleza de infraestructura u obra Pública, por consiguiente, solamente se adjuntan la Pre liquidación remitida, incluido el expediente técnico, el cuaderno de meta y la



Liquidación Financiera, procesada resumiéndose por los dos años por el monto total de S/. 291,523.90 (Doscientos Noventa y Un Mil Quinientos Veintitrés con 90/100 Nuevos Soles) sumatoria de gastos de los dos ejercicios 2013 y 2014 que representa un avance físico acumulado de 18.75 % del presupuesto global. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** Este proyecto de actividad tiene continuidad, por tanto es necesario continuar con el proceso de gestión de conflictos en todos los niveles de gobierno y sociedad civil de modo permita aprender a convivir con el ambiente. Por tanto el presente Informe de Liquidación Técnica financiera Parcial aprobar mediante Resolución Gerencial Regional y poner a disposición de la Oficina Regional de Administración señalando que los gastos erogados en los ejercicios presupuestales 2013 al 2014 son de S/. 291,523.90 (Doscientos Noventa y Un Mil Quinientos Veintitrés con 90/100 Nuevos Soles).

II.- Características Financieras:

PRESUPUESTO: AÑOS 2013

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2013		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
2.6.32	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO			
26.32.11	Máquinas y Equipos	10,652.63		10,652.63
26.32.12	Mobiliario	11,748.60		11,748.60
26.32.31	Equipos de Computación Periféricas	20,708.66		20,708.66
2.6.71.6	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES			
26.71.61	Gasto por la Contratación de Personal	21,160.33		21,160.33
26.71.62	Gasto por la Compra de Bienes	4,398.40	5,499.45	9,897.85
26.71.63	Gasto por la Contratación de Servicios	36,479.30	2,746.30	39,225.60
T O T A L		105,147.92	8,245.75	113,393.67
PORCENTAJE %		92.73	7.27	100.00

Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1503	VEHÍCULOS MAQUINARIAS Y OTROS	S/.38,961.29
1503.020.101	Máquinas de Equipos de Oficina	10,652.63
1503.020.102	Mobiliario de Oficina	20,408.66
1503.020.301	Equipos de Computación Periféricas	7,900.00
1504	INVERSIONES INTANGIBLES	S/.70,283.78
1504.07	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES	
1504.07.01	Por administración Directa- Personal	21,160.33
1504.07.02	Por administración Directa- Bienes	9,897.85
1504.07.03	Por administración Directa- Servicios	39,225.60
5506	OTRAS GASTOS DIVERSOS	S/.4,148.60
5506.99	Otros Gastos Diversos	4,148.60
	Activo fijo(-) S/.38,961.29	
TOTAL:		S/.113,393.67



PRESUPUESTO: AÑOS 2014

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2014		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
2.6.32	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO			
26.32.11	Máquinas y Equipos	650.00		650.00
26.32.12	Mobiliario	2,500.00		2,500.00
26.32.31	Equipos de Computación Periféricas	5,330.00		5,330.00
2.6.71.6	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES			
26.71.61	Gasto por la Contratación de Personal	96,627.20		96,627.20
26.71.62	Gasto por la Compra de Bienes	7,731.00	9,690.73	17,421.73
26.71.63	Gasto por la Contratación de Servicios	48,547.30	7,054.00	55,601.30
T O T A L		161,385.50	16,744.73	178,130.23
PORCENTAJE %		90.60	9.40	100.00

Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1503	VEHÍCULOS MAQUINARIAS Y OTROS	S/.8,300.00
1503.020.101	Máquinas de Equipos de Oficina	650.00
1503.020.102	Mobiliario de Oficina	5,150.00
1503.020.301	Equipos de Computación Periféricas	2,500.00
1504	INVERSIONES INTANGIBLES	S/.169,650.23
1504.07	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES	
1504.07.01	Por administración Directa- Personal	96,627.20
1504.07.02	Por administración Directa- Bienes	17,421.73
1504.07.03	Por administración Directa- Servicios	55,601.30
5506	OTRAS GASTOS DIVERSOS	S/.180.00
5506.99	Otros Gastos Diversos	180.00
	Activo fijo(-) S/.8,300.00	
TOTAL:		S/.178,130.23

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversión Intangibles, se debe realizar por el monto de Setenta Mil Doscientos Ochenta y Tres con 78/100 Nuevos Soles (S/.70,283.78), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2013, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Para control Patrimonial de Bienes de Capital, asciende la suma de S/.38,961.29 (Treinta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Uno con 29/100 Nuevos Soles), se encuentra activada en la contabilidad patrimonial, y como bienes menor por la suma de S/.4,148.60 (Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 60/100 Nuevos Soles), Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Setenta Mil Doscientos Ochenta y Tres con 78/100 Nuevos Soles (S/.70,283.78), contabilizada para el periodo de inversión del año 2013;



Que, el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversión Intangibles, se debe realizar por el monto de Ciento Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta con 23/100 Nuevos Soles (S/.169,650.23), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2014, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Para control Patrimonial de Bienes de Capital, asciende la suma de S/.8,300.00 (Ocho Mil Trescientos con 00/100 Nuevos Soles), se encuentra activada en la contabilidad patrimonial, y como bienes menor por la suma de S/.180.00 (Ciento ochenta con 00/100 Nuevos Soles), Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Ciento Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta con 23/100 Nuevos Soles (S/.169,650.23), contabilizada para el periodo de inversión del año 2014;

Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado a la del Proyecto "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE CONFLICTOS SOCIALES EN LA REGION AYACUCHO", ha sido ejecutado al 100% las metas programadas;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1504 Inversión Intangibles;

De conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras;

En uso de las facultadas conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611 y Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2016-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera Parcial del Proyecto "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE CONFLICTOS SOCIALES EN LA REGION AYACUCHO", ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en los ejercicios presupuestales 2013 y 2014, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversión Intangibles, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de Setenta Mil Doscientos Ochenta y Tres con 78/100 Nuevos Soles (S/.70,283.78), contabilizada para el periodo de inversión 2013, conforme establecen la norma correspondiente; **AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversión Intangibles, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de Ciento Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta con 23/100 Nuevos Soles (S/.169,650.23), contabilizada para el periodo de inversión 2014, conforme establecen la norma correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

SGSL/msqc
17-03-2017



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILBER LAPA BARROCAL
GERENTE